

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BARRANCO Y LA FEDERACION DEPORTIVA
PERUANA DE MOTONAUTICA**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de Barranco, con RUC N° 20131367776, con domicilio en Av. San Martín S/N (Parque Municipal) distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Municipal, Juan Rafael Olivera Salmón, identificado con DNI N° 07846350, conforme a las atribuciones previstas en la Resolución de Alcaldía N° 034-2015-MDB/ALC, de fecha 05 de enero del 2015, a quien se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Federación Deportiva Peruana de Motonáutica debidamente representada por su Presidente Sr. Aníbal Raúl Aliaga Swidín con DNI N° 09397059, con domicilio en Calle Los Topacios N° 360 - Cerros de Camacho - Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA FEDERACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, está regido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene como finalidad promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, mediante un proceso de planeación local integral y participativo manteniendo como principio la transparencia, la inclusión, eficiencia, eficacia entre otros.

LA FEDERACIÓN es una asociación sin fines de lucro que viene organizando el **IJSBA INKA JET RAID WORLD CHAMPIONSHIP PERU 2015**, campeonato mundial de motos acuáticas que se llevará a cabo en la Playa Las Sombrillas - Barranco y que en adelante se denominará **EL EVENTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto la realización de acciones conjuntas que coadyuven a promover el desarrollo económico local, así como el desarrollo social, humano, cultural y deportivo, objetivos de la actual administración municipal, a través del evento **IJSBA INKA JET RAID WORLD CHAMPIONSHIP PERU 2015**, el cual se llevará a cabo del 13 al 21 de noviembre del 2015 en la playa "Las Sombrillas" – Barranco, el mismo que está dirigido a la población en general.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

LA FEDERACIÓN:

- a) Ubicación especial del logo de **LA MUNICIPALIDAD** como promotor en la página web de **LA FEDERACIÓN**.
- b) Incluir en todos los avisos que **LA FEDERACIÓN** publicará en los diversos medios de comunicación (Escrito, Radial y Televisivo) a **LA MUNICIPALIDAD**.
- c) Mención especial de **LA MUNICIPALIDAD** en la conferencia de prensa y coctel de inauguración que realice **LA FEDERACIÓN**.
- d) Ofrecer a **LA MUNICIPALIDAD** toda la información y/o asesoramiento que ésta requiera con respecto a la realización de **EL EVENTO**.
- e) Supervisar y controlar el desarrollo de **EL EVENTO**.
- f) **LA FEDERACIÓN** se responsabiliza por el fiel cumplimiento de la organización de **EL EVENTO**.
- g) Supervisar y controlar el desmontaje y retiro de las empresas y/o instituciones participantes como también de proveedores de **EL EVENTO** en las fechas y plazos establecidos.
- h) Brindar seguridad al recinto donde se llevará a cabo **EL EVENTO**, desde el inicio del montaje de **EL EVENTO**, hasta su desmontaje total.
 - i) Responsabilizarse de mantener limpia la playa y la zona donde se llevará a cabo **EL EVENTO**.
 - j) Excluir de responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier daño o accidente que pudiera ocasionarse a terceros.
 - k) Elaborar un plan de desvíos en la Costa Verde para evitar congestionamiento vehicular.
 - l) Solicitar a la Sub Gerencia de Defensa Civil la autorización previa a **EL EVENTO**.
 - m) Presentar los permisos correspondientes de las instituciones competentes para el desarrollo de **EL**



EVENTO.

- n) No expender ni vender licor de ninguna clase, antes, durante, ni después de la vigencia del presente convenio.
- o) No realizar eventos musicales de ningún tipo, durante ni después de la vigencia del presente convenio.
- p) Informar a los asistentes a **EL EVENTO** que el cobro de la tasa de parqueo en la Playa Las Sombrillas es obligatorio y deberá pagarse a los parqueadores autorizados por la Municipalidad de Barranco.

LA MUNICIPALIDAD

- a) Autorizar el uso de la zona de eventos y litoral de la Playa "Las Sombrillas" en el Distrito de Barranco desde el 11 al 23 de noviembre del 2015 para que **LA FEDERACIÓN**, en dicho plazo proceda a implementar las instalaciones, realice **EL EVENTO** y finalmente, el desmontaje y retiro de lo instalado.
- b) Difundir **EL EVENTO** mediante medios publicitarios de su distrito.
- c) Promover **EL EVENTO** entre sus vecinos mediante mailing semanal.
- d) Difundir el material impreso de **IJSBA INKA JET RAID WORLD CHAMPIONSHIP PERU 2015** que **LA FEDERACIÓN** le proporcione, en las actividades, eventos, seminarios y similares que realicen.
- e) Presencia de un banner principal de **IJSBA INKA JET RAID WORLD CHAMPIONSHIP PERU 2015** en su portal de internet con acceso a nuestra página web como participante de **EL EVENTO**.
- f) Cumplir fielmente el presente convenio de cooperación interinstitucional y condiciones de **EL EVENTO**.



CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio es de trece (13) días contados a partir del día 11 de Noviembre del 2015 hasta el día 23 de Noviembre del 2015.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes, de ser el caso, puede resolver unilateralmente el presente convenio, sin necesidad de causa alguna. Para ello, bastará con una comunicación formal, por escrito, a la otra parte; sin que ello implique que la parte que incurra en responsabilidad por daños a terceros o bienes de dominio público, quede exenta del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas a la resolución del presente convenio.



CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Las partes renuncian a sus respectivos fueros y se someten expresamente a la competencia de los Centros de Conciliación y de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, señalando como sus domicilios aquellos que aparecen en la introducción de este convenio. Cualquier variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, surtiendo efecto al día siguiente de recibido el aviso bajo cargo.

En señal de conformidad, firman las partes, en Barranco, al cuarto (04) día del mes de noviembre del 2015.

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE MOTONÁUTICA
"LA FEDERACIÓN"


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
Sr. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
"LA MUNICIPALIDAD"

